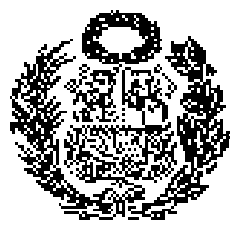
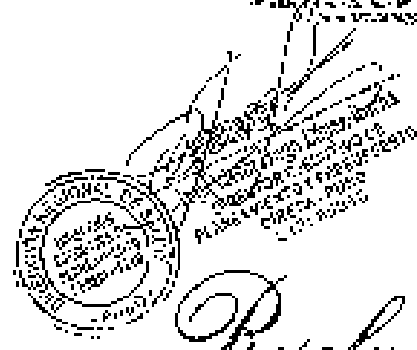
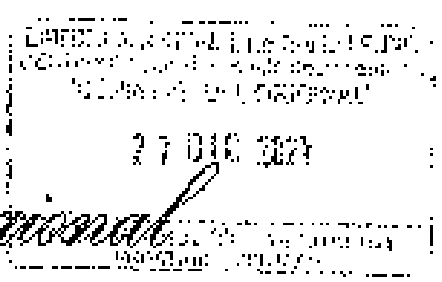




INFORMACIÓN DE CONTACTO



N° 2367-2024/DRE-PUNO-05PP



Resolución Directoral Regional

Fecha 27 de Diciembre del 2024

VISTO

El expediente de registro documental DHECIO N° 0754-2024 - D.M.E. 403 - RFD de SALUD - CARAYAY/DIRESA - PUNO, en la cual solicita el incremento al Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud (PMMES) del periodo 2024-2026 presentado por la Dirección de la RED de Salud Carayay para su aprobación mediante acto resolutivo, como ente técnico normativo del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

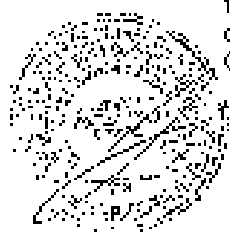
Que mediante Decreto Supremo N° 242 2019, se aprueba el todo único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1202 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que con Decreto Supremo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del sector Público no financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1270, Decreto Legislativo que aprueba el marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público Financiero;

Que de conformidad con lo establecido en la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley Orgánica y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley Orgánica y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 300646, está constituido como autoridad de salud a nivel Nacional y según establece la Ley N° 28042, Ley General de Salud, tiene a su cargo la Formulación, Dirección y Gestión de la Política Nacional de salud y es máxima autoridad en Salud, siendo competente, asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la elaboración del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el citado Documento Técnico, el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de Salud (PMMES) constituye el instrumento de planificación y gestión de los recursos humanos y financieros en el mediano plazo, destinados a fortalecer los establecimientos de Salud a cargo de manera eficiente sus recursos. Este documento de gestión debe ser formulado en cada Gobierno Regional;




Mg. Victor Hugo López Macha
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DIRESA - PUNO
C.I.P. 85855



De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (modificada por las leyes N° 28522 y N° 28802 y por los decretos Legislativos N° 1005 y N° 1091, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" del 03 de mayo 2008 y el 21 de junio del 2008 respectivamente, el TUO. De la ley N° 27444 del procedimiento administrativo general y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas administrativos;

Estando en lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno y con el visto bueno del Área Funcional de Proyectos y Cooperación Externa, corresponde emitir acto resolutivo respectivo;

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el **INCREMENTO AL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) de la RED DE SALUD CARABAYA, FORMATO 7.1 (IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS)** en los establecimientos de Salud 2024-2026 del Gobierno Regional Puno, por el monto de S/. 87,870.00 (OCHENTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) según anexo adjunto a la presente resolución; que es un Instrumento de Planificación y Gestión de los recursos físicos y financieros en el mediano plazo, destinados a fortalecer los establecimientos de Salud de la Dirección Regional de SALUD Puno.

ARTICULO 2°. La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de NOTIFICAR a la Dirección Regional de Salud Puno, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Administración y otras instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°. Disponer la difusión de la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Salud Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 80281- NNE 47082

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DIADES
DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERMEDIO
LEGAJO
O.C.I.
RECOMENDACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....